



A Y U N T A M I E N T O
D E
VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)
...
C.P. 45520

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo)	
15 DIC 2011	
ENTRADA	ENTRADA

Excmo. Sr.:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las ntidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, tengo el honor de remitir a V.E. copia del borrador del acta de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día **VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**.

Lo que remito a V.E. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Villaluenga de la Sagra, 30 de Noviembre de 2.011.

EL ALCALDE.



Fdo.: D. Francisco Javier Parra Duran

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA
PLAZA DE ZOCODOVER, Nº 6
45071 TOLEDO
TOLEDO

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 26 DE
OCTUBRE DE 2011.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN

CONCEJALES:

D. Ismael Rodríguez Serrano
D. Juan Jesús García Núñez
D^a Josefa Moreno Mesa
D^a María Antonia Barbero Martínez
D. José Alberto Díaz Cardaña
D. Julián Escudero González
D. Carlos Casar rubios Ruiz.
D. Francisco Javier Rapado Pérez
D^a Patricia Martín Rodríguez.
D. Juan Payo Bermejo.

CONCEJALES AUSENTES

NINGUNO.

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 26 de Octubre de 2011, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 28 DE JULIO DE 2011.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión de fecha 28 de Julio de dos mil once, y si tenían alguna observación que hacer. Contestaron que habían recibido el borrador y no hubo objeciones a la redacción del Acta, quedando aprobada por 6 votos a favor de los miembros del Grupo Popular y la abstención de los 5 miembros del Grupo Socialista que no asistieron a la sesión.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones habidas. Los Sres. Concejales toman conocimiento.

TERCERO.- MODIFICACION DE CREDITOS 3/2011

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 19 de Octubre de 2011, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Tras las explicaciones del Sr. Interventor, con permiso de la Presidencia toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Julián Escudero, que pregunta a que se debe el incremento en Mancomunidad y porque se encuentra con crédito sobrante el capítulo 9 de amortizaciones.

Contesta el Sr. Interventor, que por acuerdo Unánime del Pleno de la Mancomunidad se acordó mantener las aportaciones Municipales de todos los conceptos, incluyendo aquellos que ya habían sido pagados o amortizados, debido a la falta de recursos por no haberse firmado convenio con la Junta de Comunidades, esto hace que los cálculos efectuados no sirvan y se requiera la ampliación de créditos.

En relación con los sobrantes del Capítulo 9, se debe a que a partir de 2011 los datos del capítulo 9 se llevan a través de nuevos módulos de endeudamiento, con lo que la información es continua y desglosada por prestamos, y se ha detectado que en los prestamos a L/P había saldos suficientes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 21 de Octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno, a propuesta de la



Comisión Informativa Especial de Cuentas, por seis votos a favor del Grupo Popular, y 5 Abstenciones del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Número 03/2011 mediante transferencias entre partidas de distinto centro de coste, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas/Incrementos en Partidas de Gastos

Partida		DESCRIPCIÓN	Euros
Programa	Económica		
01	31000	INTERESES DEUDAS CORTO PLAZO	25.000,00
01	319	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
16	461	DIPUTACIONES (CONSORCIO) Recogida Basura	25.000,00
92	463	A MANCOMUNIDADES	20.000,00
TOTAL ALTA DE GASTOS.-.....			75.000,00

Esta modificación se financia con cargo a Altas y Bajas de las partidas en los siguientes términos:

Bajas en las Partidas de Gastos

Partida		DESCRIPCIÓN	Euros
Programa	Económica		
01	91202	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BBVA 87140	15.000,00
01	91203	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BBVA 89272	15.000,00
33	22605	FESTEJOS POPULARES	25.000,00
91	10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	20.000,00
TOTAL BAJAS DE GASTOS.-.....			75.000,00



SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas..”

CUARTO.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1.998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2011, adoptó, con carácter provisional, acuerdos sobre, la necesidad de la subida de algunas ordenanzas fiscales Municipales (Impuestos, y Tasas), y la creación de dos nuevas

A) IMPUESTOS

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

B) TASAS

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por licencias de primera utilización y ocupación de edificios exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Tasa por servicio de cementerio Municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres.
- Tasa por Expedición de documentos.
- Tasa por Licencias Urbanísticas.



ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN:

- ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la ocupación del Salón de Sesiones para el servicio de celebración de bodas civiles.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios, contenedores, y otras instalaciones análogas.

Con permiso de la Presidencia, por el Sr. Secretario se explican detalladamente las modificaciones de todas las ordenanzas contestando a las diversas cuestiones aclaratorias que se van sucediendo.

Seguidamente el Sr. Alcalde D. Fco. Javier Parra Durán, explica pormenorizadamente los datos relativos a las ordenanzas que sufren mayor variación, comenzando por las tarifas de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

Datos 2010.-	COSTE DEL SERVICIO	122.530,59
	PADRONES	79.062,40
	RECAUDACION	64.800,80

PREVISION 2011.-	PREVISION DE COSTE.-	142.500
	PADRONES	81.800
	RECAUDACION	68.800

DEFICIT 2010.-	Sobre Padrón 35,5 %
	Sobre recaudación 47,2 %
DEFICIT 2011.-	Sobre Padrón 42,6%
	Sobre recaudación 51,8 %

Informa el Sr. Alcalde que con estos datos, y un déficit que sobrepasa el 50% del coste no es posible cumplir con las obligaciones de pago, por lo que lo lógico, y lo legal, en una Tasa por prestación de un servicio es que el Ayuntamiento no gane, pero tampoco que pierda, y como vemos se pierde más de un 50%, por lo que se propone un incremento de 16,8 € anuales para la recogida domiciliaria y proporcionalmente al resto de tarifas, pasando de recaudación semestral a trimestral, indica asimismo que este incremento no cubre ni tan siquiera la mitad de las pérdidas.

Continúa el Sr. Alcalde explicando la modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, dado los siguientes datos:

La situación del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en Villaluenga se encuentra entre los municipios de menor imposición de la Provincia, así, según la Orden de 28/01/2011, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2011, Villaluenga se encuentra en el puesto 203 de 215 de la Provincia de Toledo y entre los 25 últimos de toda Castilla la Mancha, con más de 900 municipios en cuanto a menor valor catastral.

Asimismo, analizados los tipos impositivos, Villaluenga se encuentra en el mínimo legal, establecido en el 0,4% en tanto que la media impositiva de la provincia esta en el 0,65.

Con estos datos, y respecto del referido impuesto se detecta una bajísima presión fiscal sobre los vecinos, siendo este el concepto impositivo más importante y el que determina con mayor peso el indicador de presión fiscal a los efectos de los repartos del Fondo Nacional de Cooperación Local, esto implica que en los repartos del referido fondo (de vital importancia para los Municipios), Villaluenga se encuentra en mínimos y el dinero que recibe del estado no esta



en consonancia con la importancia y población de la Localidad, por lo que el incremento del tipo de IBI implicaría mayores fondos Estatales para el Municipio.

Informa que no es posible realizar una nueva ponencia de valores por lo que la única solución es subir el tipo impositivo, y aunque lo aconsejable sería una subida a la media, se ha considerado que dada la situación, se propone el 0,53%, que es menor que la media.

Con permiso toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, el cual manifiesta la oposición de su grupo manifestando que las subidas son brutales, y que puede entenderse una subida del I.P.C., pero no lo que se propone, sobre todo en este época de crisis en que la situación de las familias es muy delicada.

Explica las subidas en porcentajes indicando que lo razonable sería seguir en la situación de congelación aplicada en los últimos años.

El Sr. Alcalde contesta que en efecto eso sería lo razonable si durante muchos años, el Ayuntamiento hubiera hecho lo razonable, que era el incremento de los I.P.C. y aprovechar los años de vacas gordas para equilibrar las cuentas, y no el despilfarro, los derroches y hacerse los buenos sin subidas impositivas sin tener en cuenta el enorme daño que esas políticas hacen y que nos llevan a la tesitura actual de regularizar la basura, o no pagar la factura, por falta de fondos y que llegue la empresa concesionaria a dejar de recogerla, esas son sus soluciones.



Continúa el Sr. Alcalde indicando que por eso el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, pregunta por los resultados de la liquidaciones que salen positivas, pero no se dice que del año 2009 de la participación en tributos del estado, del Ministerio de Económica y Hacienda, nos sale negativa, es decir, a pagar un total de 146.660.46 €, y esto sucede porque no se han regularizado los impuestos que correspondían a nuestro municipio en años anteriores, cuando debía haberse hecho y no incrementando más la deuda del Ayuntamiento. Este importe hay que pagarlo y no en mucho tiempo.

Como Alcalde, me comprometí ante el pueblo a gobernarlo y hacerlo con honestidad, con claridad y aunque estas medidas sean duras, me toca adoptarlas por la situación que hemos heredado de la irresponsabilidad de Ud. Sr. Portavoz y su equipo de gobierno.

Tras lagunas intervenciones más, sometido el asunto a votación, por 6 votos a favor del Grupo Popular y 5 en contra del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las modificaciones de las Ordenanzas reguladoras de los impuestos, y tasas, antes relacionados

SEGUNDO.- Aprobar la creación de las dos nuevas ordenanzas que a continuación se detallan:

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la ocupación del Salón de Sesiones para el servicio de celebración de bodas civiles.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios, contenedores, y otras instalaciones análogas.

TERCERO.- Exponer al público los acuerdos precedentes a través de su publicación en el B.O.P y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, mediante Decreto de Alcaldía y se publicará en el B.O.P el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, entrando en vigor el día uno de Enero de 2012. Continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

QUINTO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. APROBACION DEFINITIVA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Con permiso de la Presidencia el Portavoz del Grupo Socialista pide el dato del resultado presupuestario de 2010, a lo que el Sr. Interventor contesta que el resultado presupuestario ajustado del 2010 asciende a 219.563,54 €

El Sr. Alcalde D. Fco. Javier Parra Durán, indica asimismo que las Cuentas que se aprueban ni fueron aprobadas ni gestionadas por el actual equipo de gobierno, manifiesta que el presupuesto no se adapta a la realidad y situación actual.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial Cuentas emitido en fecha 25 de Julio de 2011.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna de conformidad con el certificado de Secretaría que obra en el expediente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010 de esta Corporación.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órganos de la Comunidad Autónoma que corresponda, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEXTO.- ACUERDOS RELATIVOS A SSUI1 ("LAS CANTERAS"),
APROBACION DE ESTATUTOS DE LA EUC.**

Iniciado por parte del agente urbanizador D. Miguel Ángel Guerra Pantoja en nombre y representación de URBITER, S.L. el procedimiento administrativo de constitución de una Entidad Urbanística de Conservación, del Sector SSUI1 "Las Canteras", habiendo presentado el correspondiente proyecto de Estatutos que ha de regir la organización y funcionamiento de la Entidad que se proyecta constituir.

Aprobado inicialmente el procedimiento de constitución de la Entidad Urbanística de Conservación mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2011, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y sometido a información pública junto con el proyecto de Estatutos de conformidad el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, realizada una notificación individualizada a todos los propietarios para la consulta y estudio del proyecto de Estatutos.



Presentadas alegaciones por parte de D. Domingo Zurita Cabañas, se somete el expediente a la Oficina Técnica Comarcal, emitiéndose el correspondiente informe jurídico el 6 de octubre de 2011.

En base al informe obtenido y completada la tramitación correspondiente de acuerdo con lo establecido en Reglamento de la Actividad Urbanística de Ejecución del TRLOTAU procede adoptar el siguiente acuerdo:

- 1) Resolver las alegaciones presentadas
- 2) Modificación del contenido de los Estatutos.
- 3) Aprobar definitivamente los Estatutos modificados.
- 4) Publicación del acuerdo incluyendo como anexo los Estatutos
- 5) Notificar a los propietarios e interesados.
- 6) Requerir la formalización mediante escritura pública.
- 7) Realizar la inscripción de la constitución de la Entidad en el Registro Administrativo correspondiente de la Junta de Comunidades
- 8) Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Stres. Concejales Asistentes (mayoría absoluta legal), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas por D. Domingo Zurita Cabañas, según el contenido del informe jurídico de fecha 6 de octubre de 2011 emitido por la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda, y realizar las correcciones correspondientes al contenido del proyecto de Estatutos, por lo tanto se acuerda:

- a) En cuanto a los errores tipográficos y las formas de redacción, se estima la alegación.
- b) En cuanto al aumento de cargos de la Junta Directiva, se desestima la alegación, debido a que las autorizaciones de pagos y compromisos de tipo financiero deben ser autorizados por dos personas diferentes (Presidente y Tesorero) por lo que el control quedaría garantizado.
- c) En cuanto a los criterios de distribución de las cuotas de urbanización. Se desestima la alegación, debido a que independientemente de que las parcelas estén edificadas o no, se debe repercutir sobre la parte alícuota del suelo cuya titularidad ostentan.

SEGUNDO. Resueltas las alegaciones según se describe en el punto anterior queda modificado el texto de los Estatutos en la manera que se transcribe en el Anexo cuyo texto se adjunta, y que se aprueba en este mismo acto.

TERCERO. Aprobar definitivamente la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SSUi1 "Las Canteras".

CUARTO. Publicar el presente acuerdo incluyendo como anexo el texto de los Estatutos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Actividad Urbanística de Ejecución del TRLOTAU:

QUINTO. Notificar individualmente a los propietarios afectados, y a quienes hubiesen comparecido en el expediente.

SEXTO. Requerir a los propietarios interesados para que constituyan la Entidad Urbanística de Conservación, en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos, mediante Escritura pública en la que se designen los cargos de la misma, de la cual deberá de remitirse al Ayuntamiento copia para su aprobación, si procede (en el caso de que la constitución se lleva a cabo de acuerdo a los Estatutos, no será necesaria nueva aprobación), y su posterior remisión al registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras obrante en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, para su inscripción, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Actividad Urbanística de Ejecución del TRLOTAU y el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.



SEPTIMO. Una vez se realice la inscripción de la constitución, la Entidad Urbanística de Conservación deberá practicar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota al margen de todas las fincas de quedar afectas a los fines y objeto de la entidad.

SEPTIMO.- ACUERDOS RELATIVOS A SSR1 (CAMPO DE ORO).
APROBACION MODIFICACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del estado de tramitación del expediente de la modificación del Plan Parcial del Sector SSUr1 “Campo de Oro”, según consta en el procedimiento administrativo por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente, exigiéndose en dicho acuerdo que por parte del promotor se procediese a solicitar la modificación de la parcelación.

En fecha 4 de noviembre de 2010 se presenta por el agente urbanizador y propietario único de los terrenos el proyecto de modificación de la reparcelación del Sector SSUr1. Informado por los servicios jurídicos de la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda en fecha 14 de febrero de 2011, se procede a realizar la correspondiente tramitación administrativa: información pública en el mes de marzo. Durante el plazo de exposición pública, se presentan alegaciones por parte de D. Julián Muñoz Esteban en cuanto al período mínimo de exposición pública que es de 1 mes, entre otras. Habiéndose cometido un error al realizar la exposición por 20 días, se somete nuevamente a información pública por plazo de 1 mes, desde el 13 de abril de 2011 hasta el 14 de mayo de 2011, presentando D. Julián Muñoz Esteban de nuevo alegaciones, basadas en los mismos motivos que la alegación anterior a excepción del motivo del período de información pública.



Remitidas a la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda, las alegaciones presentadas, en fecha 28 de septiembre de 2011 se emiten los correspondientes informes técnico y jurídico.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno proceder a la aprobación definitiva el proyecto de modificación de la reparcelación del Sector SSUr1 “Campo de Oro” y resolver acerca de las alegaciones presentadas, por lo que, por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes (mayoría absoluta legal), se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas por D. Julián Muñoz Esteban y según los informes obtenidos por la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda, en fecha 28 de septiembre de 2011, se acuerda:

- a) Respecto al incumplimiento del procedimiento legalmente previsto y error en el anuncio de exposición pública: En la publicación de fecha 11 de abril de 2011 (DOCM) y 13 de abril de 2011 (ABC) se somete a información pública por período de un mes según establece el art. 92.5 –1º del TRLOTAU.

- b) En cuanto a la expresión “se puedan presentar alternativas técnicas” responde claramente a un error tipográfico, sin embargo, no puede considerarse invalidante, en tanto, que no se ha producido ningún perjuicio ni lesión en los derechos e intereses legítimos del alegante y de cualquier interesado, ni se puede considerar que se haya prescindido del procedimiento legalmente establecido que es el previsto en el art. 92.5 del TRLOTAU.
- c) En cuanto al a que el órgano competente para la aprobación del Modificado del Proyecto de Reparcelación es el Alcalde o la Junta de Gobierno Local y no el Pleno municipal, por el Ayuntamiento de Villaluenga, los proyectos de reparcelación han sido aprobados por el Pleno Municipal, derivado de que la mayoría eran tramitados de forma conjunta con los Programas de Actuación Urbanizadora, por lo que la aprobación se realizaba por el Pleno tanto en los PAUs como en los Proyectos de Reparcelación. No obstante, que sea el Pleno Municipal el órgano que apruebe el documento, no invalida el procedimiento en tanto que como órgano superior en que lo preside el Alcalde, consistiría en una ratificación de las resoluciones que de forma individual pudieran haber dictado. No se estima la alegación.
- d) En cuanto a la incompatibilidad del Técnico redactor para informar el expediente. No se estima la alegación, debido a que en el expediente administrativo no consta ningún informe del Técnico que redacta el proyecto de reparcelación.
- e) En cuanto a la incorrecta fijación del eje del camino Yuncler y del retranqueo respecto del borde de dicho camino: Se estima la alegación, ante las pruebas aportadas por el alegante y la visita técnica realizada según consta en el informe técnico de fecha 28 de septiembre de 2011, si bien de la documentación técnica del expediente, no se determina la fijación del eje del camino, no cabe poner en duda que los 2,50 m. existentes entre el vial y las naves son propiedad de D. Julián Muñoz Esteban.



SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación de la reparcelación del Sector SSUr1 “Campo de Oro”, promovido por el PROMOCIONES INMOBILIARIAS YUNCOS, S.A.

TERCERO.- Exigir al promotor la presentación de la escritura pública del Proyecto de Reparcelación donde se reflejen las cesiones a favor del Ayuntamiento, obligatorias, gratuitas y libres de cargas, de los terrenos reservados para zonas verdes, espacios libres de uso de dominio público; en el plazo de un mes, contado a partir del acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación; y en el plazo de dos meses, deberá presentar certificado de la inscripción de dichas cesiones en el Registro de la Propiedad de Illescas, según se reflejan en el citado proyecto de reparcelación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Parra Durán para la firma de los documentos notariales que fueran necesarios.

QUINTO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de modificación de la reparcelación del Sector SSUr1 "Campo de Oro", promovido por el PROMOCIONES INMOBILIARIAS YUNCOS, S.A.

SEXTO.- Notificar a los interesados relacionados en el acuerdo.

OCTAVO.- ACUERDOS RELATIVOS A SSR1 (CAMPO DE ORO). REMISION DEL CONVENIO URBANISTICO A LA COMISION REGIONAL DE URBANISMO.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del estado de tramitación del expediente de la modificación del Plan Parcial del Sector SSUr1 "Campo de Oro", según consta en el procedimiento administrativo por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de julio de 2010, fue aprobado definitivamente.

Derivado de las nuevas determinaciones que establece la modificación del planeamiento en el Sector y en relación con los plazos de ejecución de las obras de urbanización, se hace necesario la revisión del convenio urbanístico existente y realizar un nuevo convenio urbanístico al objeto de regular y concretar las condiciones y los términos para la ejecución de la obra urbanizadora que queda por realizar, así como las nuevas determinaciones sobrevenidas por la innovación o modificación del planeamiento aprobado definitivamente.



En el expediente administrativo iniciado el 12 de mayo de 2011, consta el informe de secretaría, el borrador del convenio urbanístico previamente suscrito por las partes, la aceptación por parte del representante de PROMOCIONES INMOBILIARIAS YUNCOS, S.A. y su sometimiento a información pública por plazo de 20 días en el DOCM y en el periódico ABC. Como resultado de la información pública y según consta en el certificado del secretario de fecha 21 de julio de 2011 en el expediente se recogen las siguientes alegaciones:

Primera: Presentada por D. Julián Muñoz Esteban, el día 14 de julio de 2011.

Segunda: Presentada por JUAREZ Y MILLAS, S.A., el día 14 de julio de 2011

Remitida las alegaciones a los servicios técnicos y jurídicos de la Oficina Técnica Comarcal se emiten los correspondientes informes el 28 de septiembre de 2011.

En base a los informes obtenidos procede adoptar el siguiente acuerdo:

- 1) Resolver las alegaciones presentadas.
- 2) Solicitar informe a la Comisión Regional de Urbanismo.
- 3) Notificar a los interesados que han presentado alegaciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes (mayoría absoluta legal), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas por D. Julián Muñoz Esteban y según los informes obtenidos por la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda, en fecha 28 de septiembre de 2011, se acuerda:

- a) En cuanto al ejercicio de la acción pública. Se estima la alegación en el sentido que el interesado está legitimado y se le tendrá en cuenta como interesado en el expediente notificándole los acuerdos que se adopten.
- b) En cuanto al incumplimiento del plazo inicial de ejecución de las obras de urbanización inicialmente dado al agente urbanizador. Efectivamente el plazo inicial ha vencido, pero igualmente por parte del Ayuntamiento se inició el estudio para la redacción y elaboración de la modificación puntual del ámbito estando vigente el plazo de ejecución de las obras de urbanización. Por ello, el incumplimiento del plazo de la ejecución de las obras no es sólo imputable al urbanizador, sino que pudiera, en parte, imputable a la Administración Municipal. Por ello se va a proceder a solicitar informe a la Comisión Regional de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 b) del TRLOTAU, una vez expuestas las causas y motivos excepcionales de la ampliación del plazo.
- c) En cuanto a lo relativo al ámbito de actuación y la estructura de la propiedad y según consta en el informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2011 se comprueba que el vial urbanizado ha respetado el retranqueo al que hace referencia el alegante y que ante las pruebas aportadas por el alegante y la visita realizada, no cabe poner en duda que los 2,50 m. existentes entre el vial y las naves sean de su propiedad.
- d) En cuanto al incumplimiento de la legislación local y electoral de los acuerdos de los órganos de gobierno en funciones, no se estima la alegación porque el acuerdo de someter a información pública un borrador de convenio urbanístico, no puede considerarse más que una acto de puro trámite, no resuelve sobre el fondo del asunto y de acuerdo con el art. 12 del TRLOTAU será el Pleno del Ayuntamiento el que decida su ratificación.
- e) En cuanto a la ejecución de las obras de canalización del arroyo, constituye una obra complementaria a las obras de urbanización, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en el art. 110 del TRLOTAU, corresponde al agente urbanizador satisfacer los objetivos funcionales básicos entre los que se encuentran las obras del arroyo.



SEGUNDO.- Resolver las alegaciones presentadas por D. Gregorio Juárez Sardinero, en nombre y representación de JUAREZ Y MILLAS, S.A. y según el informe jurídico emitido por la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda, en fecha 28 de septiembre de 2011, se acuerda:

- a) En cuanto a la prórroga de la vigencia del convenio. El borrador objeto de la alegación tiene su fundamento en la modificación del Plan Parcial aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de julio de 2010, debiendo ajustarse y adaptarse en cuanto a la nueva ordenación urbanística,

recogiendo un nuevo plazo de ejecución de la obra urbanizadora, debido a la intención de **simultanear** la urbanización y la edificación. Por ello se desestima la alegación de que el incumplimiento del plazo inicial de 5 años suponga la descalificación de los terrenos, ya que ni en el TRLOTAU, ni el Plan de Ordenación Municipal, ni en el PAU existe norma disposición o cláusula alguna, para entender que el incumplimiento de unos plazos en la ejecución, de lugar a la descalificación de los terrenos, caducidad de documentos, etc. Además por parte de ésta Administración Municipal, no se ha producido actividad administrativa alguna en este sentido.

- b) El Ayuntamiento inició la reconsideración de la ordenación establecida en el Plan Parcial del Sector, dando lugar a la modificación de dicho instrumento de planeamiento. Por tanto, el incumplimiento de los plazos de la ejecución de la obra, no sería imputable solamente al urbanizador, sino que pudiera ser igualmente imputable al Ayuntamiento.
- c) No procede entender que los efectos del incumplimiento de los plazos del convenio urbanístico, sean la “descalificación” de los terrenos, pues el término “calificación” se refiere al uso, en este caso residencial, no tendría justificación alguna pasar a otro uso global (industrial, terciario y/o dotacional), teniendo en cuenta que en el Sector se están edificando viviendas (uso residencial).

- d) En cuanto a la caducidad del procedimiento, se debería haber procedido conforme al art. 92 de la Ley 30/92 y no se ha tramitado procedimiento de caducidad alguno.
- e) En cuanto al incumplimiento del plazo inicial de ejecución de las obras de urbanización inicialmente dado al agente urbanizador. Efectivamente el plazo inicial ha vencido, pero igualmente por parte del Ayuntamiento se inició el estudio para la redacción y elaboración de la modificación puntual del ámbito estando vigente el plazo de ejecución de las obras de urbanización. Por ello, el incumplimiento del plazo de la ejecución de las obras no es sólo imputable al urbanizador, sino que pudiera, en parte, imputable a la Administración Municipal. Por ello se va a proceder a solicitar informe a la Comisión Regional de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 b) del TRLOTAU, una vez expuestas las causas y motivos excepcionales de la ampliación del plazo. Asimismo, conviene aclarar que la obra no pudo iniciar en el año 2000, como se reitera en el escrito, pues el PAU no se aprobó y adjudicó hasta el 17 de enero de 2002, suscribiéndose el convenio el 9 de abril, por tanto, la obra se iniciaría después de esa fecha.

- f) En cuanto al desconocimiento de lo ocurrido con el expediente administrativo de borrado de anexo a convenio urbanístico sometido a información pública en octubre de 2009, se desestima la alegación ya que en el expediente consta la



notificación individualizada a JUAREZ Y MILLAS, S.A. (18/05/11) y un escrito de personación en ambos expedientes administrativos presentado en registro municipal el 20 de mayo de 2011.

TERCERO.- Tomar conocimiento del nuevo convenio urbanístico del Sector SSUr1 “Campo de Oro”, cuyo procedimiento administrativo se encuentra en fase de tramitación y solicitar el correspondiente informe a la Comisión Regional de Urbanismo en lo relativo a la ampliación de los plazos de ejecución de las obras de urbanización, según se establece en el art. 110.3 b) del Texto Refundido de la LOTAU y de conformidad con el contenido del informe jurídico de fecha 28 de septiembre de 2011 emitido por la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda.

CUARTO.- Notificar a los interesados relacionados en el acuerdo.

NOVENO.-SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 20 DE NOVIEMBRE 2011.

De conformidad con lo establecido en la Legalidad vigente y tras dar la explicaciones pertinentes se procede por el Sr. Secretario al sorteo de los miembros de las mesas electorales utilizando para ello el sistema informático CONOCE, realizado y puesto a disposición de los Ayuntamientos por el Instituto Nacional de Estadística.

Tras realizar el proceso informático, el sorteo arroja el siguiente resultado:

PRIMERA SECCION		
MESA A		
<u>CARGO</u>	<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>
Presidente	A0304	MARIA LUISA CUETO MIGUEL
1º Vocal	A0276	SERGIO COLAO SERRANO
2º Vocal	A0105	JOSE BARRUECOS SANCHEZ
Suplentes		
1º Suplente	A0389	ANGEL ESTIVAL DE LA CRUZ
2º Suplente	A0235	ANTONIO CASILLAS SANCHEZ
1º Suplente 1º Vocal	A0233	VERONICA CASAS CAÑADA
2º Suplente 1º Vocal	A0493	ENRIQUE GARCIA PRUDENCIO
1º Suplente 2º Vocal	A0229	LETICIA CASARRUBIOS SANCHEZ
2º Suplente 2º Vocal	A0608	YOLANDA GUTIERREZ GARCIA



PRIMERA SECCIÓN

MESA B		
<u>CARGO</u>	<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>
Presidente	B0591	DAVID SERRANO ZAZO
1º Vocal	B0186	MARIA DEL PILAR NUÑEZ CARDEÑA
2º Vocal	B0363	ALFREDO RAMOS SANCHEZ
<i>Suplentes</i>		
1º Suplente	B0558	NOEMI SANTAMARIA UGENA
2º Suplente	B0316	MARIA MERCEDES PEREZ SALAS
1º Suplente 1º Vocal	B0352	MARIA DEL CARMEN PRUDENCIO RODRIGUEZ
2º Suplente 1º Vocal	B0406	MARIA PIEDAD ROA BLANCA
1º Suplente 2º Vocal	B0598	ISRAEL SIERRA BERNAL
2º Suplente 2º Vocal	B0473	MARIA TERESA RUIZ NUÑEZ

SEGUNDA SECCIÓN

MESA A		
<u>CARGO</u>	<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>
Presidente	A0536	CAROLINA MARIA GOMEZ TORRIJOS
1º Vocal	A0473	MARIA MERCEDES GARCIA RECIO
2º Vocal	A0074	MANUEL BARBERA RAMOS
<i>Suplentes</i>		
1º Suplente	A0390	MARIA MERCEDES FONTECHA LOZANO
2º Suplente	A0713	SANTIAGO DE LUCAS NUÑEZ
1º Suplente 1º Vocal	A0022	FRANCISCO ANDRES ALONSO SANCHEZ
2º Suplente 1º Vocal	A0185	ALICIA CASARRUBIOS SANCHEZ
1º Suplente 2º Vocal	A0429	MONSERRAT GARCIA BLANCHART
2º Suplente 2º Vocal	A0429	MARIA DEL VALLE AGUILAR REINOSO

SEGUNDA SECCIÓN

MESA B		
<u>CARGO</u>	<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>
Presidente	B0482	MARIA LUISA ROMERO GARCIA
1º Vocal	B0615	INMACULADA SERRANO RECIO
2º Vocal	B0547	ALMUDENA SANCHEZ ALBERCA
<i>Suplentes</i>		
1º Suplente	B0245	MARCOS ORTEGA ROMERO



2º Suplente	B0467	SARA RODRIGUEZ NUÑEZ
Presidente		
1º Suplente 1º Vocal	B0266	ANA BELEN PARRA PLANCHUELO
2º Suplente 1º Vocal	B0537	MARIA DEL CARMEN SAEZ SANCHEZ
1º Suplente 2º Vocal	B0305	MIRIAM PEREZ AMBROSIO
2º Suplente 2º Vocal	B0022	MARIA CRISTINA MARTIN CASARRUBIOS

El pleno Corporativo toma conocimiento del resultado y da su aprobación a los resultados.

DECIMO.- MOCION SOBRE SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS CORPORACIONES LOCALES A TRAVES DE DIPUTACION PROVINCIAL.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente Moción:

La situación económica actual por la que atraviesa este municipio hace necesaria la aportación de recursos financieros extraordinarios a fin de hacer frente a los servicios públicos mínimos que debe prestar a sus ciudadanos.

La deuda que distintas Administraciones Públicas mantienen actualmente con el municipio es de 788.620,89 €, esto puede llevar a que obligaciones básicas tales como pago de nóminas, suministros, atenciones a la infancia, Tercera Edad, políticas de empleo, etc.; queden colapsadas y no atendidas en el presente ejercicio presupuestario.



Por todo ello y en atención a las competencias constitucionales y legales de que disponen las Diputaciones Provinciales, el Pleno de la Corporación solicita de la Excm. Diputación Provincial de Toledo que, de forma urgente, apruebe un Plan de Saneamiento Extraordinario de las Corporaciones Locales a fin de allegar recursos financieros a los municipios de la provincia con los que atender las necesidades más perentorias de gastos.

Con permiso de la Presidencia toma la palabra el Sr. D. Julián Escudero González, el cual manifiesta que en efecto la Diputación ha adoptado acuerdos para ayudar financieramente a los Ayuntamiento con un primer importe de 12 millones de Euros y ahora otro de 6 millones, afirmando que según su criterio, esto se debería haber hecho antes, y pregunta asimismo que si se trata de un adelanto.

Contesta el Sr. Alcalde que las gestiones se están haciendo cuando es posible, que los 12 millones son adelanto sobre recaudación, pero que los seis millones son con cargo a remanentes de tesorería que se han encontrado en Diputación tras haber auditado las cuentas, y que se trata de un reparto a fondo perdido.

Tras algunas aclaraciones, y sometida la moción a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

UNDECIMO.- INFORME DE SITUACION ECONOMICA.

Por el Sr. Alcalde se solicita del funcionario que suscribe que se proceda a la lectura del informe emitido sobre la situación económica, a los efectos de que quede constancia en el acta.

De conformidad con lo solicitado se procede a la lectura literal siguiente:

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA, a petición del Sr. Alcalde y de conformidad con la legalidad vigente emite el siguiente informe de situación económica del Ayuntamiento, indicando que se trata del mismo que ya se dio en Julio, con las modificaciones habidas desde entonces, y datos para una mejor comprensión:

SITUACIÓN ECONOMICO FINANCIERA.

Al día de la fecha, el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra mantiene los préstamos siguientes:

OPERACIONES DE TESORERIA (C/P)



ENTIDAD PRESTAMISTA	Número de Préstamo	Formal/ Renovac	Importe Inicial	Capital Pendiente
B.B.V.A.	0182603289546282809	28-04-2010	300.000,00	200.000,00
BANCO CCM	21050045261290015307	02-03-2011	300.000,00	200.000,00
TOTALES			600.000,00	400.000,00
...				

OPERACIONES A LARGO PLAZO (L/P)

ENTIDAD PRESTAMISTA	Número de Préstamo	Fecha Formalización	Importe Inicial	Capital Pendiente
B.B.V.A.	0182603289545587140	20-02-2008	2.488.717,00	2.333.172,20
B.B.V.A.	0182603289545689272	27-05-2008	748.869,80	636.539,36
BANCO CCM	21050045290960019722	05-10-2004	255.046,82	187.742,74
TOTALES...			3.492.633,62	3.157.454,30

- amortización e intereses pagados durante 2010.- 336.027,49
- amortización e intereses pagados durante 2011.- 523.726,64
- Se han amortizado préstamos a c/p por 150.000 € y antes de final de año se han de pagar otros 100.000 €. Se intentara renegociar el resto del c/p para liquidar en 2012.

DEUDA A PROVEEDORES PENDIENTE DE PAGO

Asimismo se informa que la deuda a proveedores contraída, pendiente de pago a fecha 13 de Junio de 2011 ascendía a la cantidad de 1.550.398,35 €.

Se informa que con fecha 30 de Abril de 2011, ha tenido entrada en la Intervención Municipal factura de la mercantil LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L. por importe de 49.847,07 sobre obras ejecutadas en otros ejercicios presupuestarios y para la que no existe consignación presupuestaria, habiéndose abierto un expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda y paralela y simultáneamente el de modificación presupuestaria para el reconocimiento de dicha factura, cuyo proyecto de ejecución de obras fue presentado ante la Diputación Provincial solicitándose la subvención de Ayuda a Municipios, y habiéndose concedido la cantidad de 10.000 €.

Con fecha 30 de Abril de 2011, tuvo entrada en la Intervención Municipal factura de 2010 de la mercantil LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L. por importe de 50.291,24 €, cuyo concepto es 3ª Certificación de obras del camino de Yuncillos, Obras contratadas en 2007. Esta factura fue trasladada al Técnico Director de las obras D. RAFAEL UCEDA, el cual en fecha 8 de Junio informa que no puede procederse a la firma de la certificación dado que la referida obra fue certificada al 100% y en el proyecto no se recogían los conceptos facturados, tratándose de suministros que no pueden integrarse en el proyecto como modificación al superar los límites legales.

Por lo expuesto, desde la Intervención no se ha reconocido dicho gasto, habiéndose procedido a la revisión de todos los documentos de contratación sin que se tenga constancia alguna de la existencia de expediente, dado que por la cantidad se requería un procedimiento mínimo de negociado sin publicidad.

El reconocimiento de la referida factura habrá de realizarse, en su caso, mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda en el supuesto de que se considere oportuno, y sin perjuicio de depurar las responsabilidades a que hubiera lugar.

Salvo error u omisión no tiene constancia el funcionario que suscribe de la existencia de otros gastos o facturas que hayan tenido entrada en la Intervención Municipal y se encuentren sin el correspondiente asiento contable.

Se excepcionan posibles gastos que se encuentran en situación contencioso-Administrativa, como determinadas facturas de la mercantil ELSAMEX, que no se han reconocido por la Intervención al no existir ninguna constancia documental de las mismas.

MEDIDAS ADOPTADAS

Desde el día 13 de Junio se han adoptado diversas medidas tendentes a una absoluta austeridad en el gasto, habiéndose procedido a la finalización de un total de 10 contratos laborales con vencimiento el día 30 de Junio, lo que supone una importante bajada en los costes salariales.



Asimismo, se ha procedido a un férreo control del gasto corriente, y si bien, realizar un estudio comparativo entre ejercicios requeriría un tiempo excesivo, quien suscribe puede afirmar sin temor a error alguno que se ha producido a partir del 13 de Junio una bajada superior al 60% del gasto corriente.

BREVE ANALISIS DE LA SITUACIÓN.

La situación actual es de extrema gravedad, pues nos encontramos con un déficit de Tesorería muy importante, lo que ha llevado a que ni tan siquiera se haya podido pagar la nómina extra de Junio al personal, y que esta situación pueda darse nuevamente más adelante, lo que a su vez, y aplicados los principios de caja única y de prelación de pagos, implican que estén suspendidos los pagos a proveedores, si bien, y como dato positivo, se informa que el Ayuntamiento mantiene al día el pago de los servicios básicos: Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Suministro de energía y Servicio de Limpieza de Edificios.

- A fecha, hemos pagado todo el pendiente de Energía Eléctrica, las facturas pendientes de Limpieza de Edificios, de recogida de residuos y atrasos de personal, estando también al día con Seguridad Social.
- No se descarta que en diciembre si no se producen ingresos se produzca una nueva situación de máxima dificultad dado el vencimiento de la amortización de préstamos.

Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario que suscribe considera que el principal problema para conseguir un equilibrio económico a medio plazo se encuentra en la situación financiera en cuanto a la presión que supone el pago de la amortización e intereses de la deuda, que esta suponiendo la auténtica asfixia de la Tesorería, fundamentalmente respecto de la deuda a corto plazo, pues el periodo de amortización es anual y los compromisos de pago ahogan a la tesorería Municipal.



A los efectos de procurar un respiro a la tesorería, se ha presentado ante la Unidad de Coordinación de las Haciendas Territoriales un extenso estudio con los informes de estabilidad presupuestaria del ejercicio de 2010 y 2011, a lo efectos de que pudiese autorizarse al Ayuntamiento a realizar una refinanciación global de la deuda, si bien, telefónicamente se ha informado a quien suscribe que dicha autorización no será posible.

* A fecha, ni han contestado, ni presumiblemente contestaran, se trata de una imposibilidad legal que impide refinanciar cuando la deuda viva supera el 75% de los ingresos corrientes del presupuesto. Presumiblemente, y si se continua en la línea de amortización actual, podría realizarse una refinanciación a mediados de 2012.

Se informa asimismo que a la fecha del presente informe, la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, mantiene una deuda con el Ayuntamiento que se determina en el siguiente resumen:

INGRESOS PENDIENTES CERTIFICADOS O JUSTIFICADO EN CONSEJERÍAS

SEPECAM

PLAN DE ACCION LOCAL POR EL EMPLEO 2011- 47.229,00	INGRESO DEL 35%:
SUBVENCION 2011 AEDL 23.664,84	
LIQUIDACIONES DEL PLAN DE ACCION LOCAL 2010 - 21.396,00	

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

CERTIFICACION NUMERO 3 DE LA PLAZA (CONV. CONJ. ORD. TERRITORIO)	25.002,07
CERTIFICACION NUMERO 4 DE LA PLAZA (CONV. CONJ. ORD. TERRITORIO)	31.418,54
CERTIFICACION OBRA DESAGUE DE AGUAS PLUVIALES	100.000,00

CONSEJERIA DE EDUCACION

PCPI (2º PAGO)	10.000,00
EDUCACION DE ADULTOS (2º PAGO)	6.603,00

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CONVENIO CENTRO DE DIA	35.000,00
------------------------	-----------

TOTAL (s.e.u.o.)	300.313,45 €
-------------------------	---------------------



INGRESOS PENDIENTES POR SUBVENCIONES QUE ESTAN EN ECONOMIA Y HACIENDA

PRIMER PAGO SAD	13.092,32
PRIMER PAGO SAD	28.937,59

PALAE (PLAN EMPLEO) 2011 50%	67.470,00
SUBV. EQUIPAMIENTO CENTRO DE Dia	10.000,00
FRA 100001322638 2010 GAP TOLEDO	130,18
SEGUNDO PAGO SUBV. INMIGRANTES	2.515,50
FRA 100000711473 2010 GAP TOLEDO	379,75
FRA 100000711473 2010 GAP TOLEDO	126,04
SEGUNDA CERTIFICACION PLAZA (ANUALIDAD 2011)	82.669,74
PRIMERA CERTIFICACION PLAZA (ANUALIDAD 2011)	2.042,29
PRIMERA CERTIFICACION PLAZA (ANUALIDAD 2010)	73.122,89
PRIMER PAGO EDUCACION ADULTOS	4.402,00

SUBVENCION POM	12.960,00
DINAMIZACION CENTRO DE INTERNET	2.533,02
TO-TCS 2010 2 50%	375,00
PRIMER PAGO PCPI (CURSO AUX. OFICINA) 2010/2011	15.000,00
PRIMER PAGO PCPI (CURSO AUX. OFICINA) 2009/2010	13.653,20
SUBV. BIBLIOTECA ABIERTA	1.708,50
FRCL ANUALIDAD 2010	16.000,00
2º PAGO ORDEN DIPUTACION	2.700,00
SUBV. AEDL 2010	27.045,54

TOTAL (s.e.u.o.)

376.863,56

- A fecha, esa deuda que era de 677.177,01 €, se ha seguido incrementando ascendiendo a 788.620,89. Son 111.443,88 € más que el Ayuntamiento ya ha pagado.
- Este incremento se debe a pagos de personal pertenecientes en cuanto a financiación a la J.C.C.M. Planes de Empleo y Convenio de Ayuda a domicilio, los cuales se mantienen por el esfuerzo del Ayuntamiento que esta adelantando el dinero.

A los efectos de reducir en lo posible la carga que supone la amortización a corto plazo de las operaciones de Tesorería existentes se ha solicitado a una Entidad Financiera la posibilidad de una operación con vinculación de los créditos no afectados pendientes de cobro de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, al objeto de amortizar las operaciones a corto y conseguir el plazo necesario para equilibrar la situación.

* No ha sido posible la firma de la operación. Las Entidades de crédito se han cerrado a cualquier posibilidad

Asimismo se ha recomendado por quien suscribe un detenido análisis de la presión fiscal, lo que determinará equilibrar los ingresos mediante la modificación de las ordenanzas fiscales, fundamentalmente con un adecuado equilibrio de las tasas por prestación de servicios, que son extremadamente deficitarias. Los ingresos por recogida de residuos sólidos urbanos no llegan al 50% de los gastos. Asimismo el concepto fundamental de ingresos por impuestos, cual es el Impuesto Sobre bienes Inmuebles se encuentra al mínimo legal (0,4%), y a la vez, los valores catastrales se encuentran extraordinariamente bajos (El multiplicador de la Consejería de Economía y Hacienda sitúa a Villaluenga en un multiplicador del 4,71 sobre valor catastral, uno de los más altos de la provincia y muy lejos del equilibrio del multiplicador 2 comúnmente aceptado), así, municipios cercanos, con multiplicadores del 2, tienen tipos impositivos que superan el 0,55 €.

Se adjunta al presente informe una relación de los pagos pendientes a fecha 13 de Junio de 2011 e informes de estabilidad presupuestaria de los ejercicios de 2010 y 2011.



Se anexan asimismo las tablas actualizadas de deudas de la JCCM, estudios económicos de Ordenanzas y comparativos de gastos de 2010 y 2011.

El Sr. Alcalde ante el informe que antecede manifiesta que esta situación, con trabajo, esfuerzo y un enorme sacrificio de todos se conseguirá sacar adelante.

Tras algunas intervenciones aclaratorias, los presentes toman conocimiento de los datos reflejados en el informe.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde se solicita introducir en el Orden del día dos asuntos, en relación con la situación de la dependencia y respuesta al escrito del Partido Socialista. Sometida a votación la urgencia, ofrece el siguiente resultado:

Inclusión del punto relativo a la Ley de Dependencia: por Unanimidad.
Inclusión del punto de respuesta al escrito del PSOE: 6 votos a favor del Grupo Popular, y 5 votos en contra del Grupo Socialista.
Por Mayoría Absoluta, se acuerda la urgencia.

DUODECIMO: MOCIÓN SOBRE LA DEPENDENCIA

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente moción:

El Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) presenta en tiempo y forma para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno ordinario, la siguiente:

Moción

SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN CASTILLA LA MANCHA

ANTECEDENTES

En noviembre de 2006, con un amplio consenso parlamentario entre el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista, se aprobó la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia para configurar el cuarto pilar del Estado de bienestar junto con la educación, la sanidad y las pensiones, y consagrando un nuevo derecho para todos los ciudadanos: la ayuda pública en caso de dependencia.

Casi cinco años después de su puesta en marcha la realidad es otra: la Ley de la Dependencia no goza de una financiación pública clara, todo lo contrario, el gobierno socialista no ha especificado las fuentes de financiación, ni las aportaciones de los diferentes agentes implicados (gobierno central, comunidades autónomas y los propios beneficiarios de la prestación).



Junto al problema de la financiación aparecen otros como la falta de criterios comunes, ausencia de un catálogo de servicios, descoordinación de las administraciones o la incertidumbre sobre la definición de un sistema nacional de la dependencia que hacen que existan diferencias entre los ciudadanos dependiendo de su territorio de residencia.

En Castilla La-Mancha, los problemas de la llamada Ley de Dependencia se han visto agravados por la gestión negligente del presupuesto público del anterior Gobierno. Para el anterior Gobierno socialista presidido por José María Bareda el presupuesto, al no estar regido por el rigor ni la planificación, fue transformado en un instrumento más para sus fines políticos.

Debido a esta manera de gobernar, durante 2010 y 2011 se contabilizaron retrasos de hasta 2 meses en los pagos de las ayudas a la dependencia, retrasos que se agravaron en el verano de 2011 por la insostenible situación económico y financiera que heredó, con fecha de 27 de junio, el nuevo gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El nuevo equipo de gobierno ha encontrado que en materia de dependencia, el presupuesto para todo el ejercicio de 2011 aprobado por los socialistas asciende a 26,5 millones de euros cuando el coste anual estimado, solo para prestaciones económicas directas, alcanza casi los 140 millones de euros para el mismo periodo. Por lo tanto, el gasto real en materia de dependencia es casi seis veces mayor del presupuestado.

En el contexto de gravísima carencia de recursos económicos que vivimos, el Gobierno autonómico actual mantiene como prioridad los pagos de cada mensualidad por las percepciones incluidas en la Ley de la Dependencia, derivadas de casi 28.000 expedientes y abona por este concepto más de 11 millones de euros. En cambio, el Estado que por norma debería financiar el 50%, no llega al 25% del coste real de la dependencia.



Lamentablemente, en los últimos meses, aquellos que generaron el problema al que hoy se enfrenta Castilla La-Mancha también en materia de dependencia, están intentando instrumentalizar a los dependientes castellanomanchegos y la Ley de la Dependencia, sin ofrecer ninguna explicación política a la ciudadanía por su mala gestión y alentando el descontento social.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Mostrar el rechazo de esta Corporación a las medidas de presión y petición de responsabilidades al actual Gobierno de Castilla La Mancha por entender que no ha generado la grave situación actual de la Dependencia.

2. *Este Ayuntamiento-Pleno reprueba la gestión en materia de dependencia del anterior Gobierno de Castilla La Mancha del Presidente Sr. Barreda, por quedar demostrado que no hizo la reserva presupuestaria adecuada y suficiente para atender los compromisos sobre la dependencia; dejando olvidados a casi 28.000 ciudadanos castellano manchegos.*
3. *Manifestar el respaldo de este Ayuntamiento a las medidas de austeridad aprobadas por el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para poder presentar el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos.*
4. *Que de los anteriores acuerdos se dé traslado a la Presidencia de las Cortes de Castilla La Mancha y a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.*

Con permiso de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Julián Escudero González, el cual manifiesta que esto es algo similar a lo que esta ocurriendo con las farmacias, y que la Junta cuando estaba gobernada por el Partido Socialista de una u otra forma pagaba, y ahora no se paga y que como todo, unos lo ven blanco y otros negro.

Con permiso de la Presidencia toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista D. Carlos Casarrubios, que pregunta si se sabe cuanto tiempo se tarda en resolver una petición de dependencia y a cuantas personas alcanza.

Contesta el Sr. Alcalde que la gestión no corresponde al Ayuntamiento, por lo que desconoce los datos sobre los que pregunta D. Carlos.

En respuesta a lo manifestado por D. Julián Escudero, el Sr. Alcalde contesta con el siguiente argumentario:

1. **La herencia socialista hipoteca a los castellano-manchegos:** Los socialistas dejaron deudas por valor de 2800 millones de euros, más de 160.000 facturas sin pagar y una deuda real acumulada de más de 8.500 millones de euros.
2. **Una Administración asfixiada:** A 30 de junio el presupuesto estaba ejecutado en un 83,5% y solamente quedaban en caja 36 millones para el resto del año.
3. **Dependencia abandonada:** El anterior Gobierno socialista de Castilla La Mancha, presidido por Barreda, gestionó negligentemente, presupuestando casi 6 veces menos dinero del necesario para pagar las ayudas a la dependencia. Presupuesto 2011: 26,5 millones de euros presupuestados. Gasto real: cerca de 140 millones. Es decir, más de 11 millones mensuales.
4. **Gobierno de Zapatero responsable:** El Gobierno socialista de España es responsable del abandono de la dependencia en Castilla La Mancha, el pago de los 4,5 millones correspondientes a las transferencias del Estado para las prestaciones económicas llega con dos meses de retraso.
5. Ni el anterior gobierno regional ni el nacional establecieron un sistema racional y objetivo para el baremo de los grados y niveles de



dependencia. No es un derecho igual para todos los ciudadanos ni fuera ni dentro de nuestra región.

6. **Falta de planificación:** Tenemos un 5% más de solicitudes con respecto a CC.AA. con poblaciones entre un 20% y un 30% superiores. Castilla La Mancha cuenta con el mayor número de dependientes de grado 1 nivel 1 (un 16,90% de los casos) frente al poco más del 11% de Castilla y León o de Galicia, con similar población.

GESTIÓN DEL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA.
COMPROMISO SOCIAL DE LA PRESIDENTA COSPEDAL

1. Análisis y evaluación de la situación económico financiera **real** de la Junta de Comunidades. Afloramiento de facturas millonarias sin contabilizar.
2. Puesta en marcha de Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos que supone el ahorro de 1.815 millones (fundamentalmente se trata de un plan de choque contra el gasto corriente), creará empleo y protege los derechos de los ciudadanos, haciendo de la región un ejemplo para toda España.
3. Pago prioritario de las prestaciones a la dependencia. Calendario de pagos.

Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por 6 votos a favor del Grupo Popular y cinco en contra del Grupo Socialista.

DECIMO TERCERO: RESPUESTA AL ESCRITO DEL PSOE.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura del siguiente escrito:

No pretendo en estas líneas convertirme en lo que no soy, ni interventor, ni auditor, ni tesorero, estos son profesionales con capacitación suficiente para realizar sus funciones, y no es bueno que los políticos las usurpemos.

Aunque después de leer el comunicado del PSOE, cualquiera podía decir que todos estos profesionales sobran.

No voy a rectificar números, pero sí a decir la única verdad de la situación, sin mentiras furtivas, sin cabalas y sin cuentos de la lechera, todos los números y datos económicos, si alguien quiere conocerlos están a disposición de todos los vecinos, con certificado de secretaría e intervención.

Se dice en primer lugar que se esta injuriando y calumniando, pero resulta muy difícil probar una injuria o calumnia, por que esta no es nuestra forma de actuar, la acusación personal, pero si el decir la verdad, y en algunos casos la verdad ofende, debe tratarse de eso.

Sr. Escudero esta corporación, ni el Alcalde ha despedido a ningún empleado, no ha renovado contratos a los trabajadores a los que les vencían su



contrato, ha sido la medida más punzante que hemos tenido que adoptar, viéndonos obligados a ello, y en un futuro cuando sea posible se intentará restablecer los puestos de trabajos que sean necesarios, pero de la forma legalmente establecida.

Es cierto que el personal de este Ayuntamiento no cobro la paga extraordinaria del mes de Junio, y lo peor, no va a ser la única, el personal de este Ayuntamiento no se merece esto, pero veremos a quien corresponde esa responsabilidad e imprudencia, yo me he sentado con los representantes sindicales de este Ayuntamiento, y les he explicado punto por punto la situación que nos hemos encontrado.

Todo el equipo de gobierno y yo en particular, nos hemos encontrado con un respaldo unánime por parte de todo el personal, siendo el comportamiento de ellos digno de mención, no solo por la profesionalidad que los define, sino con la absoluta confianza de que se esta haciendo lo que se debe de hacer, y no me equivoco, si digo que existe una especial colaboración con el equipo de gobierno en estos momentos difíciles, todos nos han mostrado su apoyo, pues ellos si saben la verdad, y toda la verdad la han vivido día a día durante años.

El personal lo esta manifestando en su trabajo diario, una virtud, se deben a su Ayuntamiento, por eso quiero reiterar el agradecimiento, el apoyo y el esfuerzo diario en su trabajo.

Quiero decir que el pago de las nóminas y seguridad social, son prioritarios y si hubiera habido dinero en las cuentas, el personal hubiera cobrado la paga en su debido tiempo, pero eso lo deben de decir los técnicos, si ellos no han pagado, no será por un decreto de Alcaldía, si no porque no había fondos, y desde aquí avalo, que ya esta regularizada la paga del mes de junio.

Pero no será por que usted no lo sabia, cuando a primeros de este año, denegó unos anticipos de nómina ha algunos empleados del Ayuntamiento, reconociendo que ya no tenia tesorería alguna para hacer frente a los pagos y nóminas.

Estas son las muestras del **Legado** que ha dejado en estos años de gobierno a nivel económico, con una presión fiscal sin precedentes, y un sinfín de facturas sin pagar, eso si se le ha olvidado a usted mencionar en su comunicado, esta es la **Herencia** que hemos recibido de usted, **que no se le olvide.**

Dice que la junta nos debe 851.574,01 €, Sr. Escudero la junta a fecha 13 de Junio del presente año, debía al Ayuntamiento la cantidad aproximada de 610.000 €, y no los 854.574,01 €, que usted dice en su comunicado.

Respecto al paro le recuerdo que no es competencia del Ayuntamiento, y comenta que el nuevo equipo de gobierno ha aumentado el desempleo, nosotros hemos recibido su **Legado**, y en cuatro meses quiere usted que hagamos lo que



su usted no ha hecho en 20 años por el empleo, cuando su partido a gestionado las vacas gordas de este país y no han sabido aprovecharlo.

Respecto al contrato que firmó con Aqualia, le comento que en ningún momento he tratado de confundir a nadie, pero lo que ha hecho es huir hacia delante, cobrando todo por anticipado y así le ha ido, y si no diga aquí en que concepto se gasto los 600.000 € del canon inicial.

Sr. Portavoz, habla de refinanciación de deuda municipal, que su equipo de gobierno y usted han generado al municipio, pues bien, sabe de sobra que la ley no permite la refinanciación de la deuda si sobrepasa el 75% de endeudamiento, y usted lo ha dejado en un 111% de déficit, por tanto no hay ninguna entidad financiera que pueda hacer este tipo de operaciones, con el agravio de que el banco de España no las tolera.

También dice que se invirtió por valor de 18.875.867,26€ en infraestructuras, y yo le digo que esa cantidad no es cierta, habla en su escrito de hacer una buena gestión, pues a las pruebas me remito, casi 5.5 millones de €uros de deuda.

Esa es la gestión que usted me recomienda, crear más deuda, y en cuanto a los ingresos adicionales de 2.000.000€, eso es el cuento de la lechera, contar con algo que no tiene, como ha hecho en los presupuestos, engordados con futuras ventas, es decir castillos en el aire.

En relación a las facturas pendientes de pago a las que usted hace referencia, correspondientes a los años: 2004-2005-2007-2008, dice que eso se debe a errores arrastrados de la antigua contabilidad, que hacia una empresa externa llamada ATM, que usted bien conoce, pues bien, yo le pregunto si tenía tal desconocimiento de la contabilidad, que hacia gestionando una empresa externa, actualizando datos económicos, seis meses después de que se le entregara la documentación contable, y usted como presidente lo consentía, cuando esta empresa estaba cobrando por sus servicios. ¿Que estaba pasando Sr. Portavoz?

Habla de obras hidráulicas, instalaciones de colectores de aguas llovidas y alcantarillados, etc, si eso es verdad, como por ejemplo las horribles inundaciones que padecemos, en la cual usted imputa un total de 1 millón de €, en gastos, cuando sabe de sobra que esa no ha sido la realidad.

Bien, explique a esta corporación y a los vecinos que están aquí presentes, que ha pasado con las obras de las calles Madrid y Sevilla, con un presupuesto inicial de 186.000 € en un proyecto, financiado en su totalidad por la junta de comunidades CLM, y pasado un tiempo, usted fracciona ese proyecto en dos, con una doble financiación:

Proyecto "A": 100.000 € financiado por JCCM.

Proyecto "B": 86.000 € financiado por Diputación-Agencia del Agua y Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.



Obra adjudicada a la empresa Limpor S.L. en su totalidad, la cual ejecuta el proyecto aproximadamente al 75% y no ha cobrado aún. Sr. Portavoz, se tenía que haber puesto a trabajar, moverse y gestionar el cobro de la subvención que tenía firmado usted con la JCCM del Proyecto "A", porque del Proyecto "B" usted no había firmado nada del segundo convenio con ninguna administración, debería de explicar aquí y ahora porque no firmo el segundo convenio, tiene mucho que exponer a los vecinos afectados.

De ahí que la empresa Limpor S.L. le exigiera explicaciones y garantías de cobro, cuando tuvo conocimiento del problema, usted no dio la cara para solucionar el problema y la empresa tuvo que tomar la decisión de abandonar el trabajo, y las calles se han quedado sin terminar la ejecución de la obra.

Cuando tenía serios problemas económicos, seguía gastando dinero que no tenía, y a sabiendas de que no podía pagar a las empresas que estaban realizando los trabajos.

Sr. Escudero, cuando personaliza sobre la obra realizada en la puerta de mi casa, le quiero decir una cosa, conocía perfectamente el problema de primera mano, por lo cual no voy a profundizar más en ello, pero si me gustaría decirle cual era el destino de la subvención de 10.000 € de diputación, por que no me diga que esa subvención iba destinada a la obra de mi casa.

Usted solicito dos subvenciones a diputación una de 10.000€ y otra de 26.600€, pues yo le voy a decir cual iba a ser el destino, la obra de la plaza del Ayuntamiento, para los famosos Yagués, a lo que usted estaba acostumbrado realizar.

También habla de plenas facultades para firmar acuerdos estando en funciones, para los acuerdos que a usted le interesaba, para los que no le interesaba, usted estaba en funciones, como por ejemplo los contratos que dejo sin firma del personal del plan de acción local, eso ya no le interesaba, despedir a doce personas, así lo califica usted.

También me recomienda su modelo de gestión al frente de este Ayuntamiento, que si hago una buena gestión económica desde la letra A) hasta la G), se podría ingresar dinero, pues bien, yo le digo que es la persona menos indicada para dar consejos económicos, y solo me tengo que remitir a la Herencia y Legado que nos ha dejado, casi 5.5 millones de € de deuda y todos los proveedores sin cobrar, no es usted la persona más indicada para dar consejos.

Sr. Escudero nos ha dejado al borde del precipicio, ha puesto en una gravedad extrema el bienestar social de Villaluenga, nos ha hipotecado por mas de 20 años, y ha puesto en un serio riesgo las nóminas de todos los empleados del Ayuntamiento, con unos terribles problemas de tesorería, el parque móvil prácticamente inservible y el Ayuntamiento de Villaluenga de la sagra no tiene credibilidad ni créditos en ningún sitio, debería de explicar al resto de sus compañeros de su grupo municipal, toda la verdad, este es el resumen de su gestión.



Asumimos la responsabilidad que nos ha tocado como gobierno y que usted nos ha dejado, gobernaremos con el compromiso de hacer todo cuanto esté en nuestra mano para invertir la situación miserable heredada.

Sr. Escudero, nos ha tocado gestionar miseria, que es lo único que nos ha dejado, ese es su legado y esa es su herencia.

Los Sres. Concejales toman conocimiento.

DECIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con permiso de la Presidencia toma la palabra el Sr. D. Julián Escudero, portavoz del Grupo Socialista el cual comienza a dar lectura de un escrito que el Grupo Socialista introdujo en los buzones de la localidad, indicando al Sr. Secretario que se lo pasara por escrito para su inclusión en el Acta.

Durante la lectura, D. Julián Escudero incide en los gastos provocados por las inundaciones y las operaciones de tesorería que se realizaron para soportar los gastos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que en efecto los daños fueron muchos, y asimismo las necesidades, pero que se enredo excesivamente con obras. Añade que se informo a D. Julián que era un error el declarar la zona como catastrófica y que eso produjo muchos males a vecinos que adolecían de seguros o con pobres coberturas.

Contesta D. Julián Escudero que muchos comentan que “ojala que venga otra”, indicando que muchos se aprovecharon de las inundaciones. (Esta manifestación desata comentarios desaprobarios entre el público).

El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Parra, indica al Sr. D. Julián Escudero que no procede el que continúe leyendo el comunicado que ya buzoneo en la Localidad.

D. Julián Escudero manifiesta su disconformidad y dice que este escrito es su defensa ante los agravios del Partido Popular y que además, según consta en el acta de Julio, el Sr. Alcalde exigía explicaciones en pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que como ha indicado, las explicaciones al Pleno son sobre la situación que esta perfectamente definida en los informes, y no a través de comunicados que el PSOE ha buzoneado en la Localidad.

D. Julián Escudero exige que conste en acta que el Sr. Alcalde no ha permitido que se defienda.

El Sr. Alcalde indica que puede decir cuanto quiera en relación con la situación económica, pero no leer un panfleto cuajado de intereses políticos que en nada interesan a la verdad sobre la situación económica, y que lo que si interesa es la realidad de los gastos, de la financiación, de las obras, como los convenios para obras de las C/ Madrid y Sevilla, y decirles a los vecinos porque



la obra no esta terminada, porque Ud. cuando estaba contratado por completo a la mercantil LIMPOR, y que estando ya en más de un 75% de ejecución se tuvo que parar la obra por falta de financiación. Eso es lo que interesa a los vecinos, que diga Ud. la verdad y no los panfletos y explique a esos vecinos porque la obra se encuentra empantanada.

D. Julián Escudero replica que las cuestiones relativas a esa obra, fueron todas a instancias superiores y a petición de la Junta de Comunidades, indicando que el Sr. Secretario puede dar fe de ello.

Con permiso de la Presidencia quien suscribe explica que en efecto existía un único proyecto de (cifras aproximadas) de 186.000 € que por indicación de la Junta se partió en dos, dado que desde una sola Consejería no era posible financiar el total, por lo que se realizó un proyecto de 100.000 € y otro de 86.000 €, siendo que el convenio inicial de 100.000 € se firmo y ejecutó adecuadamente y asimismo se justifico ante la Junta de Comunidades. Que en Abril de 2011 y estando en periodo electoral desde la Junta se indicó en diversas ocasiones al Ayuntamiento que se avanzara con las obras y que el segundo convenio se firmaría en breve. Que dada la cercanía de las elecciones, y que la obra no contaba con financiación adecuada, quien suscribe recomendó que no se continuara en tanto se firmase el convenio puesto que no existía posibilidad alguna de pagar las obras por falta de financiación y presupuesto, ordenando en ese momento D. Julián Escudero que no se siguiese. Esta es la verdad y los datos que conoce quien suscribe y sobre los que se puede certificar, estando avalado documentalmente cuanto se ha manifestado.

D. Julián Escudero ratifica lo manifestado por el Sr. Secretario.

Con permiso de la Presidencia toma la palabra el Concejál D. Carlos Casarrubios, el cual ruega que conste íntegro el acta el escrito remitido por el Grupo Socialista con los motivos por los que no asistieron al Pleno del 28 de Julio.



Ruega asimismo que se modifique la composición de las comisiones informativas, indicando que además del portavoz, pueda asistir el concejal con la delegación correspondiente del grupo Socialista, con renuncia a los emolumentos y en las condiciones que se fijaran, considera que así la información sería de primera mano a los concejales responsables.

El Sr. Alcalde informa a D. Carlos que se estudiarán sus peticiones y tendrá respuesta en el próximo Pleno.

Continúa D. Carlos Casarrubios que pregunta sobre las licencias de obras que se están ejecutando en la C/ Málaga y otras en el Polígono de la Jerecía.

Contesta el Sr. Alcalde D. Fco. Javier Parra Durán, con sorpresa, que el Concejál realice estas preguntas, informando que quien lo ha de saber todo es el Portavoz Socialista y ex Alcalde D. Julián Escudero, el cual concedió ambas licencias, de obra o de palabra y que ahora se dedica a hacer fotografías de las

obras que hay en el pueblo. Añade que cuando guste el Sr. Escudero, esta abierto a tratar todos estos asuntos en su despacho, y que todo se vera, sobre todo la verdad, las actuaciones inadecuadas y los acuerdos verbales, y los compromisos y autorizaciones (no licencias) y que en la reunión puede estar Moya y Crespo. Todo esto se conocerá.

Toma la palabra el Concejal delegado de Obras D. Juan Jesús García, el cual informa sobre las fechas en que se concedieron las Licencias, y que las obras no fueron ni observadas ni paralizadas, ni inspeccionadas ni nada, en concreto la de la C/ Málaga, se concedió en febrero y las presuntas irregularidades se cometieron antes del cambio de gobierno. Añade que sin perjuicio de que lo manifestado es cierto, y teniendo conocimiento de que presuntamente la obra no se ajuste a la licencia concedida, ha remitido los hechos como Concejal responsable a la Oficina Técnica Comarcal a los efectos de que informen sobre las actuaciones. Añade que la Concejalía esta absolutamente pendiente de todas las obras, las conoce, y se actúa en absoluta consonancia con la información de los técnicos y sin conversaciones ni acuerdos de despacho.

Toma nuevamente la palabra el Concejal D. Carlos Casarrubios, el cual pregunta si el "día del niño", fue gratuito como otros años o supuso algún tipo de gastos.

Toma la palabra el Concejal Delegado D. Ismael Rodríguez, el cual explica que dicha actividad nunca ha sido gratuita para el Ayuntamiento, sino que se disponía de una subvención que implicaba un menor gasto. Añade que este año, el costo ha sido menor que en otros ejercicios.

El Señor Alcalde, informa a los presentes de las medidas de ahorro que se están adoptando, incidiendo en la situación de las fiestas según el siguiente cuadro comparativo:



	Jul-10	Jul-11	diferencia Julio
capitulo 1	105.876,80	107.460,03	1.583,23
capitulo 2	102.148,09	34.288,05	-67.860,04
capitulo 4	25.285,36	26.219,80	934,44
total capitulos 1+2+4	233.310,25	167.967,88	-65.342,37

	Ago-10	Ago-11	diferencia Agosto
capitulo 1	109.855,56	92.724,82	-17.130,74
capitulo 2	244.250,40	32.405,38	-211.845,02
capitulo 4	2.278,36	15.285,92	13.007,56
total capitulos 1+2+4	356.384,32	140.416,12	-215.968,20

	Sep-10	Sep-11	diferencia Septiembre
capitulo 1	130.398,71	76.133,95	-54.264,76
capitulo 2	83.437,16	95.967,62	12.530,46
capitulo 4	24.821,86	11.490,91	-13.330,95

total capítulos 1+2+4	238.657,73	183.592,48	-55.065,25
------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

	Total Jul-Ago-Sep 2010	Total Jul-Ago-Sep 2011	Total Diferencia
Cap. 1	346.131,07	276.318,80	-69.812,27
Cap. 2	429.835,65	162.661,05	-267.174,60
Cap. 4	52.385,58	52.996,63	611,05
	828.352,30	491.976,48	-336.375,82

Festejos Populares (gasto incluido en capítulo 2)

	2010	2011	Diferencias
Julio	5.296,55	0,00	-5.296,55
Agosto	155.615,77	13.974,50	-141.641,27
Septiembre	38.895,86	35.099,67	-3.796,19
Total Jul-Ago-Sep	199.808,18	49.074,17	-150.734,01
Total año Completo	245.509,83	54.577,88	-190.931,95

Incide el Sr. Alcalde que esos son los datos y la verdad, y como puede comprobarse, en fiestas el gasto de 2010 es, dado el gusto por los porcentajes aproximadamente un 400% superior al de 2011. Añade que estos datos están a disposición de quien los solicite y el Ayuntamiento abierto a todos los vecinos a los efectos de que los servicios de Intervención pueden certificar cualquier extremo. Esa es la verdad.

Toma nuevamente la palabra D. Carlos Casarrubios el cual pregunta si existe algún plan de limpieza para las calles del municipio.

Contesta el Sr. Concejal Delegado D. Juan Jesús García, que con el personal disponible se hace lo que se puede y se esta haciendo la limpieza de forma gradual, pero que el principal problema, es que este Ayuntamiento cuenta con una barredora, y que la misma no se puede usar debido a que se deben más de cinco mil euros de arreglos y piezas y no nos suministran cepillos ni arreglan nada si no se paga.

El Sr. Alcalde incide en este hecho y manifiesta que la situación real es excepcionalmente grave, que aún adoptando severas medidas de control del gasto como se ha visto, no se llega para soportar las cargas del gasto corriente y la carga financiera, y que esto hace que el Ayuntamiento haya perdido todo su crédito y que sin el dinero por delante, no se nos vende ni un tornillo.

Continúa el Sr. Alcalde el cual en su afán informador, y para que nadie se lleve a engaños, quiere dar los datos relativos a la contratación mediante concesión administrativa del servicio de la Escuela Infantil, a los efectos de que se puedan también observar los nuevos datos, y en su caso las diferencias de gestión que se están provocando:



DATOS 2010/2011

Convenio Educación	24.443,00 €
Cuotas padres	33.550,00 €
TOTAL	57.993,00 €

GASTOS	
Personal	
Sueldos y salarios	106.560,01 €
Seguridad Social	27.309,34 €
Mantenimiento	24.588,70 €
Mobiliario	1.567,56 €
TOTAL	160.025,61 €

APORTACION AYTO	102.032,61 €
------------------------	---------------------

DATOS 2011/2012

CONCESION	
PREVISION DE SITUACION ECONOMICA 2012	
58 PLAZAS CON COMEDOR - 4 AULAS	
INGRESOS	
Convenio Educación	63.800,00 €
TOTAL	63.800,00 €

GASTOS	
Facturación Empresa Gestora	63.800,00 €
Sueldos y salarios	0,00 €
Seguridad Social	0,00 €
Gastos mantenimiento	14.340,00 €
Limpieza	7.380,00 €
Teléfono	960,00 €
Luz	5.000,00 €
Varios	1.000,00 €
Gastos comedor (70ex58x11 meses)	0,00 €
Mobiliario	0,00 €
TOTAL	78.140,00 €

APORTACION AYTO	14.340,00 €
------------------------	--------------------

Toma la palabra D. Julián Escudero el cual manifiesta que esos datos indican una buena gestión, si bien, habrá que ver el resultado sobre el servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que en principio la empresa concesionaria es de las mejores de Castilla la Mancha, y con una dilatada experiencia, y además existe como es natural un contrato en el que se incluyen los servicios y como



han de establecerse, por lo que si existe incumplimiento, se adoptarían las medidas necesarias.

Con permiso vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejäl D. Carlos Casarrubios, el cual ante los datos del comparativo de ahorro, manifiesta que el ahorro fundamental se debe al capítulo de personal, y que eso no le parece en absoluto adecuado.

El Sr. Alcalde explica nuevamente que sin duda, la partida de personal es importante, pero la misma supone un ahorro de 69.812,27 €, frente a un total en tres meses de 336.375,82.

D. Carlos Casarrubios solicita copia de la tabla comparativa, a lo que el Sr. Alcalde contesta que la misma se integrará en el acta del Pleno.

Continúa D. Carlos Casarrubios, el cual pregunta si se le puede informar sobre como se encuentra la EDAR mancomunada y en su caso las obras de aliviaderos que se están ejecutando.

Contesta el Sr. Concejäl Delegado D. Juan Jesús García, el cual indica que los aliviaderos tratan de solucionar un problema existente dado que dos colectores de 600 mm. entran en uno de 500 mm. por lo que los aliviaderos se han realizado para prevenir una situación de que puedan entrar en carga.

Toma la palabra el Sr. D. Julián Escudero el cual informa que ese problema ya se conocía y que se trasladó a la Junta, pero que los técnicos informaron que no existía problema y que era suficiente.

El Sr. Concejäl dice que se ha hecho lo que se ha considerado pertinente por seguridad y en previsión de avenidas.

En relación con la EDAR, el Sr. Alcalde D. Fco. Javier Parra, informa que su opinión es que el sistema de gestión mancomunada tal y como se ha planteado y los costes, le parecen un disparate y que algún otro municipio opina lo mismo, por lo que se han mantenido varias reuniones para intentar cambiar el sistema y en lo posible abaratar los costes de vertidos de aguas residuales a los vecinos.

Termina el Sr. Concejäl D. Carlos Casarrubios que informa que en el local del Grupo Socialista se ha recibido a varios vecinos con escritos y peticiones presentadas en el Ayuntamiento y que no han recibido respuesta.

Contesta el Sr. Alcalde que en efecto eso puede ocurrir, aunque la orden es procurar contestar a todo y todos, pero que dentro de los profundos cambios que se han producido, es difícil poder hacerlo todo y en todo momento, comenta que en tres meses ha recibido personalmente a más de 170 vecinos y que la agenda no da para más, y que lo mismo ocurre con los escritos, se registran diariamente más de 20 peticiones documentales y no resulta posible atender a



todo, por lo que se fijan prioridades y la Administración contesta dentro de sus posibilidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintituna horas y treinta minutos. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE

A circular official stamp of the Ayuntamiento de Logroño. The text around the perimeter reads "AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO" at the top and "ALCALDIA" at the bottom. In the center, there is a signature in blue ink.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

A circular official stamp of the Ayuntamiento de Logroño. The text around the perimeter reads "AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO" at the top and "SECRETARÍA" at the bottom. In the center, there is a signature in blue ink.